# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.561 | Martes 29 de Septiembre de 2026 | Página 1 de 2


## Normas Generales

**CVE 2874747**

### MINISTERIO DEL DEPORTE

### NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL DEPORTE DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Núm. NC-00015/2026.- Santiago, 20 de abril de 2026.

Vistos:

a) Los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.

b) Los artículos 7°, 12, 13 y 14 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

c) Los artículos 61, 62 y 63 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

d) El decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

e) La ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) La Ley N° 20.686, que crea el Ministerio del Deporte.

g) La Ley N° 19.712, del Deporte.

h) La Ley N° 21.796, de Presupuestos para el Sector Público año 2026.

i) El decreto con fuerza de ley N° 1, de 2013, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija la Planta de Personal del Ministerio del Deporte y regula las demás materias a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley N° 20.686.

j) El decreto supremo N° 38, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra a Ministros de Estado en las Carteras que se indican.

a) El decreto supremo N° NC-5/2026, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Deporte, que acepta renuncia voluntaria a los cargos de Secretario/a Regional Ministerial del Deporte de las Regiones que se indica.

b) El oficio N° 556, de 26 de marzo de 2026, del Delegado Presidencial Regional de La Araucanía.

c) La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3°, inciso tercero, de la ley N° 20.686, en cada región del país, con excepción de la Región Metropolitana, existirá una Secretaría Regional Ministerial del Deporte, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será representante del Ministerio en la Región y colaborador directo del Delegado Presidencial Regional.

2. Que, desde el 11 de marzo del año en curso se encuentra vacante el cargo de Secretario Regional Ministerial del Deporte en la Región de La Araucanía, de conformidad con el decreto supremo N° NC-5/2026, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Deporte, que acepta renuncia voluntaria de don Roger Ancamil Vallejos, cédula nacional de identidad N° 13.731.717-6.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7°, letra b), del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y el artículo 62 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior.

4. Que mediante el oficio N° 556, de 26 de marzo de 2026, del Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, se remitió terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario Regional Ministerial del Deporte de la Región de La Araucanía, de conformidad a lo establecido en el artículo 2°, letra k), del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior.

5. Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial, existiendo opinión favorable de la Ministra del Deporte, señora Natalia Duco Soler.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 1 de abril de 2026, al señor Mauricio Nicolás Martínez Jaramillo, cédula nacional de identidad número 18.775.404-6, como Secretario Regional Ministerial del Deporte de la Región de La Araucanía, grado 4° EUS de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría del Deporte.

2. Déjase constancia que, por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada deberá asumir sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Impútase el gasto que demande el presente decreto al Subtítulo 21, Gastos en Personal, del presupuesto vigente de la Subsecretaría del Deporte, para el año 2026.

Anótese, tómese razón y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Natalia Duco Soler, Ministra del Deporte.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, María Paz Ríos Lama, Subsecretaria del Deporte.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl